

Brigada del Escuadrón. Un representante del Ayuntamiento de Figueras. Un Maestro nacional del Patronato y un Sargento del Escuadrón, que actuará de Secretario.

«Hermandades del Trabajo», en la calle Juan de Austria, número 9, de Madrid (capital), de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente Diocesano de las Hermandades del Trabajo de la Diócesis de Madrid-Alcalá.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia. El Vicepresidente Diocesano de las Hermandades. Los Directores del Departamento de Formación Profesional de las Hermandades. El Delegado Diocesano de las Hermandades. El Administrativo del Movimiento de las Hermandades. Un Director escolar y tres Maestros nacionales del Patronato.

«Clínica Infantil»—Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «La Paz», en avenida del Generalísimo, número 177, de Madrid (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de la Clínica Infantil «La Paz».

Secretario: El Secretario general Médico de la Clínica Infantil «La Paz».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia. El Director del Instituto Central de Pedagogía Terapéutica. El Administrador de la Clínica Infantil «La Paz». El Médico de la Sección de Psidopsiquiatría de la Clínica Infantil «La Paz» y un Maestro nacional del Patronato.

«Santísima Trinidad»—Congregación de Hermanas Trinitarias—, en la calle Marqués de Urquijo, número 18, de Madrid (capital), de ámbito nacional, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre general de la Congregación.

Vocales: Un Inspector central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Madres superiores de las Casas en que funcionen Escuelas del Patronato. Las Madres Directoras de los Centros Escolares de la Congregación amparadas por el Patronato. Un Director Escolar y un Maestro Nacional del Patronato, por cada veinticinco con un máximo de tres.

Art. 8.º Deberá comenzar «A petición de los interesados.»

Art. 21. Queda suprimido.

«Nuestra Señora del Carmen»—Azucarera Hispania—, en Carretera de Cádiz, kilómetro 5, del Ayuntamiento de Málaga (capital), de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de Azucarera Hispania.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia. Una madre y un padre de familia. Una Maestra nacional del Patronato. Un Secretario y un Asesor religioso designados por el Patronato.

2.º Los Consejos Escolares Primarios quedan facultados para proponer la creación de Escuelas Nacionales en el ámbito establecido y a ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten conforme a los Reglamentos que se aprueban por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo, regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de noviembre de 1968 por la que se confirma la adjudicación del lote 20 del concurso de adquisición de material didáctico convocado por Orden de 2 de octubre último.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 2 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 7) se elevó a definitiva la adjudicación provisional del concurso público para la contratación de suministro de material didáctico con destino a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, convocado por Orden ministerial de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de

agosto) con cargo al número 18.05.613 del vigente presupuesto de gastos del Departamento; de conformidad a la base octava del pliego de condiciones se declaró condicionada la adjudicación del lote 20 a que por el Ministerio de Industria se autorizase la adquisición, por tratarse de material extranjero.

Teniendo en cuenta que solicitada autorización el citado Ministerio la concede con fecha 18 de octubre, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar la adjudicación del lote 20 al «Centro Audiovisual. S. A.», en sus propios términos.

2.º El adjudicatario constituirá, dentro de los treinta días siguientes, fianza del 4 por 100, formalizándose el contrato en escritura pública.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de noviembre de 1968 por la que se conceden licencia y beca para estudios a Maestros nacionales en activo.

Ilmos. Sres.: Revisadas las peticiones de beca y licencia, instadas oportunamente en consonancia con la Orden de fecha 14 de mayo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio), y vistas las propuestas de la Dirección General de Enseñanza Primaria y Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder licencia para estudios y beca, en la cuantía de 14.000 pesetas por los nueve meses del curso académico 1968-69, a los Maestros nacionales siguientes:

1. Don Antonio Bombín Pérez, con destino en la provincia de Burgos, para estudiar en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

2. Doña Carmen Roque Lozano, con destino en la provincia de Granada, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de Valencia, y

3. Don Clamades Sarmiento Franco, con destino en la provincia de León, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Segundo.—Conceder licencia para estudios, con efectos del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» a los Maestros nacionales siguientes:

1. Don Emilio Contreras Muñoz, con destino en la provincia de Sevilla, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

2. Doña Amparo Escrivá Catalá, con destino en la provincia de Valencia, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

3. Don Emilio Ferré Bueno, con destino en la provincia de Santander, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de Granada.

4. Don Javier González Rajo, con destino en la provincia de Pontevedra, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

5. Don Cristóbal Lara López, con destino en la provincia de Córdoba, para cursar estudios en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

6. Don José Luján Castro, con destino en la provincia de Valencia, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

7. Doña María del Carmen Rodríguez Martín-Montalvo, con destino en la provincia de Toledo, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

8. Doña Cándida Molina de Haro, con destino en la provincia de Gerona, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

9. Doña Filomena Molina Valero, con destino en la provincia de Granada, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

10. Doña Marcelina Nuño Chico, con destino en la provincia de Jaén, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, y

11. Don Evaristo Roldán Pérez, con destino en la provincia de Córdoba, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Tercero.—Los Maestros nacionales anteriormente relacionados habrán de ajustarse, en cuanto al disfrute y uso de las becas y licencia que por esta Orden se conceden, a cuanto se previene en la Orden de fecha 14 del pasado octubre («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Cuarto.—Los señores Decanos de las Facultades de Filosofía y Letras y Ciencias anteriormente defalladas se servirán autorizar la formalización de matrícula como alumnos oficiales de las mismas de los Maestros nacionales citados, los cuales de-

berán efectuarla en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Las Comisiones Provinciales de Enseñanza Primaria proveerán las Escuelas nacionales de que sean titulares los Maestros seleccionados en la forma y con los requisitos que señala el número noventa de la Orden ministerial de 14 del pasado octubre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmos. Sres. Director general de Enseñanza Primaria y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de Instituto masculino y femenino en el barrio de Entrevías, de Madrid.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 6 de septiembre de 1968, para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio con destino a Instituto masculino y femenino en el barrio de Entrevías, de Madrid, por un importe de contrata de 46.030.504,24 pesetas:

Resultando que el acta no ha sido autorizada por el Notario don José Osorio Samiego, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Hormigones y Asfaltos, S. A.», con domicilio en Raimundo Fernández Villaverde, 45, Madrid, que se compromete a realizar las obras con una baja del 21,43 por 100 equivalente a 9.655.654,23 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 36.374.850,01 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares;

Considerando que ante la cuantía de la baja ofrecida (21,43), que supera el porcentaje previsto en el respectivo presupuesto como beneficio industrial, ya que éste es de un orden del 15 por 100, parece obligado por parte de la Administración adoptar medidas cautelares adecuadas para aseguramiento del complejo económico derivado del contrato, sobre todo en cuanto al plazo de ejecución e integridad del objeto de la relación contractual.

Este Ministerio, en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio último, ha dispuesto:

Primero.—Quedan adjudicadas a «Hormigones y Asfaltos, Sociedad Anónima» (H.A.S.A.), con domicilio en Raimundo Fernández Villaverde, número 45, de Madrid, las obras de construcción de edificio con destino a Instituto masculino y femenino del barrio de Entrevías, de Madrid, por un importe de 35.401.061,77 pesetas, que resultan de deducir 9.655.654,23 pesetas, equivalentes al 21,43 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de contrata de 45.066.716 pesetas, que sirvió de base a la subasta. El citado importe de contrata de 35.401.061,77 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente se distribuye en la siguiente forma: 7.487.117,21 pesetas, con cargo al presupuesto vigente, y 27.913.944,56 pesetas para 1969

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 36.374.850,01 pesetas, distribuidas en dos anualidades: 7.988.389,93 pesetas con cargo al crédito número 18.04/611 del vigente presupuesto de gastos del Departamento y pesetas 28.386.460,08 con cargo a la anualidad de 1969.

Tercero.—Conceder un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 4.505.671,60 pesetas y el otorgamiento de la escritura pública correspondiente

Esta fianza está integrada por 1.602.268,64 pesetas, en concepto de fianza ordinaria, y 2.703.402,90 pesetas como fianza complementaria, garantía necesaria para la Administración, dada la cuantía de la baja ofrecida

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1968.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Edificios y Obras.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se concede prórroga de vigencia para servir de libros de texto en Escuelas de Comercio a las obras que se citan.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden ministerial de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), sobre prórroga de vigencia de libros de texto autorizados para la carrera de Comercio según el plan de estudios aprobado por Decreto de 16 de marzo de 1956.

Esta Dirección General, de conformidad con los informes de los ponentes censores que los han revisado, a tenor de los cuales subsisten las circunstancias que aconsejaron aquellas autorizaciones, ha acordado prorrogar por otros cuatro años para servir de libros de texto en las Escuelas de Comercio a partir del curso actual de 1968-69 y hasta 30 de septiembre de 1972, las obras que se reseñan a continuación, de las que es autor don Gerardo Abad Conde y Sevilla:

1. «Elementos de derecho y legislación mercantil».
2. «Derecho civil» (Obligaciones y contratos).
3. «Derecho Mercantil».
4. «Legislación del trabajo y seguros sociales».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.—El Director general, Agustín de Asís.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio.

RESOLUCION de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación por la que se da cuenta de la vacante producida en la medalla número 38 por el Académico de número de esta Real Corporación excelentísimo señor don Jesús Marañón y Ruiz Zorrilla.

El día 28 del pasado mes de octubre falleció el excelentísimo señor don Jesús Marañón y Ruiz Zorrilla, que tenía asignada la medalla número 38 de Académico de número de esta Real Corporación. En la Junta celebrada el día de ayer fué declarada su vacante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de mayo de 1963, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de junio, que registrá para la provisión de dicha vacante.

Por acuerdo de la Academia.

Madrid, 5 de noviembre de 1968.—El Académico, Secretario general, el Marqués de Vivel.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 7 de noviembre de 1968 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

Cooperativas del Campo

Cooperativa Agraria Comarcal «Plana de Vich», de Vich (Barcelona).

Cooperativa del Campo Exportadora de Tomates de Mazarrón «Coexto», de Mazarrón (Murcia).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de Gracia», de Velada (Toledo).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de la Paz», de Castillo Tajarja-Chimeneas (Granada).

Cooperativa Agrícola Ganadera «Nuestra Señora de la Cabeza», de Teba (Málaga).

Cooperativa de Explotación Comunitaria del Ganado «Cara de Dios», de Sacedón (Guadalajara).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Consumo «Atalaya», de Montmell (Tarragona).

Cooperativa de Consumo «San Juan», de Valverde de la Sierra (León).